

Resolución Ministerial

Lima, 08 MAR. 2018

VISTOS:

El informe (GSE-ASE) N° 073-2018 del 1 de marzo de 2018, mediante el cual la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración elabora el sustento técnico para la propuesta de modificación de las asignaciones ordinarias a favor de los Órganos del Servicio Exterior para el ejercicio presupuestal 2018;

El memorándum (OPP) N° OPP0066/2018 del 12 de enero de 2018, mediante el cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informó que existen recursos presupuestales para la atención de las asignaciones ordinarias a favor de los Órganos del Servicio Exterior para el ejercicio presupuestal 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0422/RE del 19 de mayo de 2016 se aprobó el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República;

Que, el artículo 5 del Reglamento antes mencionado, señala que se fijará al inicio del ejercicio presupuestal una asignación ordinaria en dólares americanos u otra divisa, destinada a atender los gastos de funcionamiento y los que genere la ejecución de los programas de política exterior. Dicha asignación se fijará de acuerdo a los objetivos de política exterior y evaluación técnica correspondiente;

Que, en el artículo 6 del Reglamento precitado se establece que las asignaciones ordinarias podrán ser modificadas mediante Resolución Ministerial durante el ejercicio presupuestal, teniendo en cuenta los objetivos de política exterior, el comportamiento del gasto de los Órganos del Servicio Exterior, la evolución de los indicadores económicos relevantes del país sede, y la disponibilidad presupuestal del Ministerio, entre otras circunstancias;

Que, por Resolución Ministerial N° 0897/RE, del 21 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018, del Pliego 008 Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, mediante RM N° 0023-2018-RE se aprobaron las asignaciones ordinarias de los Órganos del Servicio Exterior para el ejercicio presupuestal 2018;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración y de la Secretaría General;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE.

0127

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar para el período que se indica, las asignaciones ordinarias de los Órganos del Servicio Exterior de la República del Perú, conforme al siguiente detalle:

EMBAJADAS	MONEDA DE ASIGNACIÓN	PERÍODO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PROGRAMA DE ASISTENCIA LEGAL- HUMANITARIA Y SERVICIOS CONSULARES	ASIGNACIÓN MENSUAL
ARGENTINA	DÓLAR AMERICANO	MARZO - JUNIO	36,000.00	0.00	36,000.00
ISRAEL	DÓLAR AMERICANO	MARZO - JUNIO	48,500.00	300.00	48,800.00
URUGUAY	DÓLAR AMERICANO	MARZO	40,440.00	200.00	40,640.00
	DÓLAR AMERICANO	ABRIL - JUNIO	39,080.00	200.00	39,280.00

CONSULADOS	MONEDA DE ASIGNACIÓN	PERÍODO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PROGRAMA DE ASISTENCIA LEGAL- HUMANITARIA Y SERVICIOS CONSULARES	ASIGNACIÓN MENSUAL
CORDOBA	DÓLAR AMERICANO	MARZO-JUNIO	21,450.00	250.00	21,700.00
DUBAI	DÓLAR AMERICANO	MARZO	28,950.00	450.00	29,400.00
	DÓLAR AMERICANO	ABRIL-JUNIO	27,550.00	450.00	28,000.00
GUANGZHOU	DÓLAR AMERICANO	ABRIL-JUNIO	18,950.00	50.00	19,000.00
MADRID	EURO	MARZO	40,750.00	800.00	41,550.00
	EURO	ABRIL-JUNIO	39,050.00	800.00	39,850.00
MONTREAL	DÓLAR CANADIENSE	MARZO	26,200.00	300.00	26,500.00
	DÓLAR CANADIENSE	ABRIL-JUNIO	22,200.00	300.00	22,500.00
PUERTO ORDAZ	DÓLAR AMERICANO	ABRIL-JUNIO	5,850.00	150.00	6,000.00
TORONTO	DÓLAR CANADIENSE	JUNIO	28,605.00	395.00	29,000.00

REPRESENTACIÓN	MONEDA DE ASIGNACIÓN	PERÍODO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	ASIGNACIÓN MENSUAL
PERUNESCO	EURO	MARZO-JUNIO	30,620.00	30,620.00

Resolución Ministerial

Artículo 2.- Disponer que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se ejecute con cargo al programa presupuestal 0062, Optimización de la Política de Protección y Atención a las Comunidades Peruanas en el Exterior, y al programa presupuestal 0133, Fortalecimiento de la Política Exterior y de la Acción Diplomática; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2018.

Artículo 3.- Dejar subsistente en todo lo demás, lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0023-2018/RE.

Regístrese y comuníquese,



Cayetana Aljovín Gazzani
Ministra de Relaciones Exteriores

